**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO Y LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

Conste por el presente documento, el Convenio, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**, con RUC N° 20185851975, con domicilio legal en el Jirón Loreto 450, provincia de San Román, región Puno, debidamente representada por su Rector, Dr. **LEOPOLDO CARI ORTIZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02376264, a quien en adelante se le denominará la **UNIVERSIDAD;** y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO** con Registro Único de Contribuyente Nº 20181438364, con domicilio legal en Jirón Independencia N° 210 provincia de El Collao y departamento de Puno, debidamente representado por su Acalde Sr. **VILLANUEVA MAQUERA RESALASO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°01847842, a quien en adelante se le llamará la **MUNCIPALIDAD**, en los términos y condiciones que se expresan en las clausulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

La **UNIVERSIDAD** es una institución de derecho privado sin fines de lucro, pluralista y abierta a la comunidad estudiantil, comprometida con el desarrollo de la región y el país, relacionada eficazmente con la sociedad civil, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales, docencia, servicio, investigación y difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia: salud, educación, ciencia y tecnología; y comprometida en lograr el más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional.

La **MUNICIPALIDAD,** de acuerdo a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera. **LA MUNICIPALIDAD** constituye un pliego presupuestal

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nª 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°30220 Ley Universitaria
- Estatuto de la UANCV.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO**

El objeto del presente Convenio es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se puede aunar esfuerzos entre la **MUNICIPALIDAD** y la **UNIVERSIDAD**, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SOLUCION DE DISCREPANCIAS**

Cualquier aspecto no previsto en el presente Convenio o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, serán solucionados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para su solución.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CAUSALES DE RESOLUCION**

Este Convenio podrá disolverse en cualquier momento por una de las partes mediante notificación escrita a la otra parte, si ocurriera un acontecimiento fuera del control de la parte notificante que le imposibilitará el cumplimiento de sus obligaciones de este Convenio. La resolución será efectiva en diez (10) días después de la recepción de dicha notificación. La resolución del Convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

Toda notificación entre las partes o cualquier otro medio de comunicación que tenga relación con el presente Convenio deberá ser hecha por escrito y remitida a los domicilios legales que señalan en la parte introductoria del presente Convenio.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente documento, se realizara mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y en cada una de las cláusulas del presente Convenio se suscribe en cuatro (04) ejemplares igualmente válidos. La fecha se inserta a pie de firma.

POR:

| LA UNIVERSIDAD | LA MUNICIPALIDAD |
|---|---|
| UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE |
| Dr. Leopoldo Carl Ortiz | Villanueva Maquera Resalaso |
| RECTOR(i) | ALCALDE |